



**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA**

E:70002-2019-389

INFORME JUSTIFICATIVO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe justificativo.

1. Elección del procedimiento de licitación:

El contrato se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el art. 159 de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 100.000 € y no incluir ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

2. Clasificación:

De acuerdo con el art. 77 de la LCSP y tratándose de un contrato de servicio no es exigible la clasificación del empresario; siendo el código CPV del contrato el siguiente:

79212000-3 “Servicios de auditoría”

3. Criterios de solvencia económica y financiera , y técnica o profesional y criterios de adjudicación del contrato:

En virtud del art. 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 41.191,42 €, equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC - SERVICI ESPORTIU FDM	LAURA JORDAN GARCIA	22/10/2019	ACCVCA-120	15120893722933305123 8111415804324636623
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	22/10/2019	ACCVCA-120	8574777069778140254
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	BORJA SANTAMARIA HERRERO	24/10/2019	AC FNMT Usuarios	16957201751920405789 2391572481785151542



La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse, conforme a lo previsto en el art. 90 de la LCSP, mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 19.222,67 €, equivalente al 70 % de la anualidad media del contrato.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Este criterio de selección no será aplicable a las empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, debiendo en este caso acreditar la solvencia técnica mediante titulación universitaria superior para todos los técnicos adscritos al contrato.

Los criterios que se tendrá en consideración para la adjudicación del contrato serán todos automáticos, siendo el precio, y la experiencia de la persona jefa auditora adscrita al contrato que vaya a ejecutar el mismo, en la ejecución de auditorías internas de sistemas de calidad con Certificación ISO 9001.

4. Lotes:

No es viable la división en lotes del objeto del contrato, por la propia naturaleza del mismo, pues iría en detrimento de las acciones y de la eficacia de las mismas.

5. Duración del contrato (art. 29 LCSP):

El presente contrato tendrá un plazo de duración de trece meses, dependiendo de la fecha de formalización del contrato, finalizando el mismo a final del año 2020, considerándose un plazo adecuado a la prestación, y siendo susceptible de dos prórrogas de una anualidad cada una.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC - SERVICI ESPORTIU FDM	LAURA JORDAN GARCIA	22/10/2019	ACCVCA-120	15120893722933305123 8111415804324636623
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	22/10/2019	ACCVCA-120	8574777069778140254
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	BORJA SANTAMARIA HERRERO	24/10/2019	AC FNMT Usuarios	16957201751920405789 2391572481785151542